

INSTITUTO EDUCATIVO STEPHEN HAWKING



Reglamento Escolar

Chilpancingo, Gro. Mayo 2014

INSTITUTO EDUCATIVO STEPHEN HAWKING

C. Miguel Angel Silverio Camargo

Director

Lic. Gloria Margarita Gutiérrez Rios Zertuche

Subdirectora Administrativa

Ing. Miguel Angel Colín Millán

Subdirector Académico

Mtra. Araceli Orbe Arteaga

Coordinadora de Docencia

C. Gabriela Herrera Rios Zertuche

Jefa del Depto. Servicio Social

L.T.S. María de Lourdes Chan Ek

Jefa del Depto. de Control Escolar

C. Oscar Díaz Hernández

Jefe del Depto. de Prefectura

C. Abigail Hernández Millán

Biblioteca

C. Mehelgabe Sánchez Martínez

Centro de Fotocopiado

ÍNDICE

Presentación	1
Objetivo	1
Marco Normativo	2
Capítulo I	3
Disposiciones generales, del objeto	
Capítulo II	5
De la inscripción y reinscripción	
Capítulo III	7
Derechos y obligaciones	
Capítulo IV	10
De los alumnos regulares e irregulares	
Capítulo V	10
De la evaluación	
Capítulo VI	11
De la recuperación	
Capítulo VII	11
De la rectificación de calificaciones y la revisión de exámenes	
Capítulo VIII	11
De las certificaciones y constancias de estudios	
Capítulo IX	12
De las bajas	
Capítulo X	12
De las responsabilidades y sanciones	
Capítulo XI	13
De los Pagos	
Transitorios	14

PRESENTACIÓN

La educación constituye un medio indispensable para que la sociedad pueda progresar hacia los ideales de paz, libertad y justicia social. El Instituto Educativo Stephen Hawking, acorde a estos ideales, ha instituido un modelo educativo apegado a los objetivos de planes, programas y reformas educativas en los que se establecen, como principal fin, el crecimiento, desarrollo personal y académico de los alumnos.

Por esta razón, a partir de este reglamento el Instituto Educativo Stephen Hawking cuenta con un instrumento que le permite regular los procedimientos de selección, ingreso, permanencia, egreso y certificación de los alumnos, por lo que su observancia es obligatoria y general, como lo establece el presente reglamento.

OBJETIVO

El presente reglamento tiene como propósito establecer las bases para la configuración de una convivencia interna basada en el orden y el respeto, y permite a la comunidad educativa del IESH conocer los procedimientos y valores sobre los que debe regir su relación.

Derivado a esto se deriva el presente reglamento escolar que tiene por objeto regular los derechos, obligaciones y procedimientos de selección, ingreso, permanencia, egreso y certificación de los alumnos del Instituto Educativo Stephen Hawking, de acuerdo al marco normativo y que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley General de Educación, publicada en el DOF el 19 de agosto del 2010.

Constitución Política del Estado de Guerrero.

Ley de Educación para el Estado de Guerrero.

Programa Nacional de Servicio Social de Trabajo Social.

Acuerdo número 286, por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos para acreditar conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos, en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en régimen de certificación referido a la formación para el trabajo. Publicado en el DOF del 30 de octubre de 2000.

Acuerdo número 442, por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad. Publicado en el DOF del 26 de septiembre de 2008.

Acuerdo número 444, por el que se establecen las competencias que constituyen el Marco Curricular Común del Sistema Nacional de Bachillerato. Publicado en el DOF del 21 de octubre de 2008.

Acuerdo número 445, por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades. Publicado en el DOF del 21 de octubre de 2008.

Acuerdo número 480, por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de Instituciones Educativas al Sistema Nacional de Bachillerato. Publicado en el DOF del 23 de enero de 2006.

Acuerdo número 486, por el que se establecen las competencias disciplinares extendidas del Bachillerato General. Publicada en el DOF del 30 de marzo de 2009.

Acuerdo número 488, por el que se modifican los números 442 y 444 por los que se establecen: el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad; las Competencias Docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada, respectivamente. Publicado en el DOF el 23 de junio de 2009.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de este Reglamento son de observancia obligatoria para los alumnos del IESH. La ignorancia de las mismas no exime su cumplimiento.

Artículo 2.- El IESH es una institución de sostenimiento particular, se rige por lo dispuesto en la normatividad aplicable, los planes y programas de organización académica y los programas de estudio aprobados por la Secretaría de Educación Guerrero, en términos de las atribuciones que le son conferidos en su Decreto de creación y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 3.- El IESH tendrá por objeto ofrecer e impulsar la educación correspondiente al nivel medio superior y superior, con características de bachillerato general y licenciatura.

Artículo 4.- Son alumnos del IESH, aquellas personas que cuentan con registro vigente en cualquiera de las opciones educativas que el instituto ofrece.

Artículo 5.- Para efectos de interpretación de este reglamento se entenderá por:

Acreditación del aprendizaje: Proceso que valida el nivel de habilidades y competencias adquiridas por los alumnos, en cada uno de los cursos del plan de estudios, reflejado en una calificación aprobatoria.

Aspirante: Toda persona que solicita su ingreso como alumno, en alguna de las opciones ofertadas.

Admisión: Es la aceptación luego del proceso mediante el cual se selecciona a los aspirantes que solicitan su ingreso.

Alumno: Es aquella persona que cuenta con registro vigente en cualquiera de las opciones educativas.

Alumno irregular: Es la persona que adeuda una o más Unidades de Aprendizaje Curricular en cualquiera de las opciones educativas.

Alumno regular: Es aquella persona que no adeuda ninguna Unidad de Aprendizaje Curricular antes de registrarse al siguiente periodo lectivo en cualquier opción educativa.

Bachillerato General: Es el tipo de educación que tiene carácter propedéutico, cuyos objetos de aprendizaje se definen por planes y programas, relacionado con las distintas opciones y modalidades establecidas por el instituto, con la finalidad de formar estudiantes para incorporarse a las instituciones de educación superior o al sector productivo.

Baja definitiva: Terminación de los derechos del alumno en el IESH.

Baja temporal: Es el trámite que realiza un alumno en la opción educativa en la que está inscrito, autorizado por el Director del plantel, para suspender sus estudios en uno o dos cuatrimestres consecutivos.

Becas: Son apoyos otorgados a los mejores estudiantes del IESH, referentes en el descuento proporcional del pago de la colegiatura.

Calendario Escolar: Es la programación oficial de los días de clases, festivos, vacaciones, periodo de evaluación y actividades académicas de observancia obligatoria.

Certificación de estudios: Es la expedición del certificado de estudios a todo alumno que haya cursado y acreditado íntegra o parcialmente las Unidades de Aprendizaje Curricular del plan de estudios.

IESH: Es el Instituto Educativo Stephen Hawking.

Convalidación: Proceso por el cual se realiza la correspondencia de un mapa curricular, con la finalidad de ubicar al alumno en el cuatrimestre que le corresponda después de haber interrumpido sus estudios por baja temporal y decide reinscribirse cuando el mapa curricular ha cambiado.

Credencial vigente: Es el documento con fotografía que identifica a los alumnos del IESH.

Egresado: Es el alumno que acreditó íntegramente el plan de estudios.

Equivalencia de estudios: Es el reconocimiento de estudios realizados dentro o fuera del sistema educativo nacional a través de portabilidad, equivalencia, revalidación o reconocimiento de experiencia laboral.

Evaluación extraordinaria: Es una oportunidad extraordinaria que tiene el alumno irregular para acreditar la(s) UAC(s) reprobada(s), que no logró acreditar en el ciclo escolar normal.

Evaluación de recuperación: Opción para aprobar las asignaturas no acreditadas, mediante diversos criterios e instrumentos.

Evaluaciones parciales: Proceso integral, sistemático y permanente mediante el cual, además de verificar el aprendizaje de los alumnos, entre otros aspectos, se determina su calificación en cada una de las UAC del plan de estudios.

Kardex: Es el documento que contiene el registro de la trayectoria académica del alumno.

Matrícula: Es el número único proporcionado por parte de la Secretaría de Educación Guerrero que identifica a cada alumno en el IESH.

Opción presencial: Corresponde al servicio educativo de la modalidad escolarizada en el que los estudiantes acuden regularmente a la escuela con una trayectoria curricular fija, horarios y espacios predeterminados.

Opción mixta: Este servicio educativo se ofrece combinando estrategias, métodos y recursos de las distintas opciones de acuerdo con las características de la población que atiende, la naturaleza del modelo académico, así como los recursos y condiciones de la institución educativa.

Orientación educativa: Acciones de apoyo al proceso formativo de los alumnos de las opciones educativas que ofrece el IESH en diferentes momentos de la trayectoria curricular.

Plantel: Espacio físico diseñado para ofrecer servicios académicos y administrativos como apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje en cualquiera de las opciones educativas.

Plan de estudios: Conjunto estructurado de asignaturas organizadas para cumplirse en un tiempo determinado (6 cuatrimestres para el nivel medio superior y 9 cuatrimestres para el nivel superior), en el cual se establecen propósitos de formación, los contenidos educativos, la relación interdisciplinaria y los criterios y procedimientos de evaluación y acreditación.

Portabilidad: Es el reconocimiento de la Unidades de Aprendizaje Curricular acreditadas, sin importar el grado o subsistema de Educación Media Superior ó Superior en que el alumno lo haya cursado.

Programa de estudios: Es el documento académico-normativo en el que se señalan las UACs, los propósitos y criterios de evaluación a desarrollar en cada curso.

Reinscripción: Es el procedimiento mediante el cual el alumno reafirma su relación académica, a través de una instancia educativa específica, siempre y cuando no exceda el tiempo establecido y cumpla con los requisitos señalados.

Registro de admisión: Es el proceso mediante el cual se le asigna el número de control escolar a un aspirante que cumplió con los requisitos de ingreso.

Revalidación de estudios: Acto administrativo a través del cual la autoridad educativa (federal o estatal), otorga validez oficial a aquellos estudios realizados fuera del sistema educativo nacional por connacionales o extranjeros, siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema.

Seguro facultativo: Seguro médico otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la atención de la salud a los alumnos.

Cuatrimestre: Es el lapso de cuatro meses que comprende la organización para el desarrollo de actividades académicas.

Sinodal: Personal docente designado por el director del plantel para la aplicación de la evaluación especial.

Tutoría: Actividad académica que apoya el proceso formativo de los alumnos mediante el acompañamiento y seguimiento continuos, con la finalidad de prevenir, identificar y en su

caso proponer soluciones a situaciones de orden académico.

Tránsito de alumno: Es el proceso administrativo que permite al alumno movilizarse entre los subsistemas, modalidades y opciones educativas, por medio del cual las instituciones educativas reconocen la portabilidad de los estudios realizados por el alumno.

UAC: Unidad de Aprendizaje Curricular; se refiere a los módulos, asignaturas o materias de las distintas estructuras curriculares.

CAPÍTULO II

De la Inscripción y Reinscripción

Artículo 6.- Se considera alumno del IESH, quien cumpla con los requisitos establecidos por las disposiciones académicas y administrativas para el ingreso y permanencia y acredite su condición, mediante el número de matrícula que a su favor se expida.

Artículo 7.- Para ingresar como alumno al IESH se requiere:

- Certificado de estudios de educación secundaria para el nivel Medio Superior.
- Certificado de estudios de educación nivel Medio Superior para Licenciatura.
- Acta de nacimiento.
- 6 Fotografías recientes tamaño infantil en blanco y negro.
- Clave Única de Registro de Población ampliada al 200%.

- Si es extranjero deberá presentar la resolución de la revalidación de estudios, acompañada del documento de certificación que sirvió de antecedente para la emisión de la resolución respectiva, además de los documentos que, en término del artículo 67 de la Ley General de Población, comprueben su legal estancia en el país.
- Cubrir aportación económica de recuperación, por concepto de inscripción.
- Presentar carta compromiso de aceptación y observancia del presente reglamento, firmada por el alumno y el padre o tutor.

Los documentos originales se devolverán al alumno una vez cotejado con las copias que quedarán en el expediente, con el nombre y firma de quien cotejó, así como el sello de la instancia educativa.

Artículo 8.- Ninguna persona podrá asistir en calidad de oyente a los ciclos de enseñanza que se impartan en las aulas del IESH.

Artículo 9.- Quienes habiendo realizado estudios parciales de bachillerato, en otras instituciones del sistema educativo nacional y soliciten su inscripción en el IESH, podrán ser admitidos previo cumplimiento de lo siguiente:

- Obtener la equivalencia de los estudios realizados, conforme a las disposiciones establecidas por el IESH, y de acuerdo a la normatividad vigente oficial de la Secretaría de Educación Guerrero que rige en esta materia.
- Presentar certificado parcial de estudios en original y copia.

- Certificado de estudios de educación secundaria.
- Acta de nacimiento.
- Fotografías recientes tamaño infantil en blanco y negro.
- Clave Única de Registro de Población.
- Cubrir aportación económica de recuperación establecida por trámite de equivalencia.
- Que exista disponibilidad de espacios en las aulas de interés.
- Cubrir aportación económica de recuperación, por concepto de inscripción.
- Presentar carta compromiso de aceptación y observancia del presente reglamento, firmada por el alumno y el padre o tutor.

Los documentos originales se devolverán al alumno una vez cotejado con las copias que quedarán en el expediente, con el nombre y firma de quien cotejó, así como el sello de la instancia educativa.

Artículo 10.- Quienes habiendo realizado estudios parciales de bachillerato en el extranjero y soliciten inscripción en el IESH podrán ser admitidos previo cumplimiento de los siguientes:

Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 9.

Presentar la resolución de estudios emitidos por la Secretaría de Educación Guerrero.

Artículo 11.- Las reinscripciones de los alumnos estarán supeditadas a las

disposiciones establecidas en el presente reglamento y en lo establecido en el plano normativo vigente. Los alumnos deberán ser reinscritos en los meses de Febrero y Agosto de cada ciclo escolar.

Artículo 12.- La inscripción, reinscripción y demás trámites escolares de los alumnos, en caso de ser menores de edad, deberán ser efectuados por el interesado acompañado de sus padres o el tutor legal.

Artículo 13.- Se entenderá que renuncian a sus derechos de inscripción o reinscripción, los alumnos que no realicen los trámites en las fechas previamente establecidas para tal efecto.

Artículo 14.- Si se comprueba la ilegitimidad total o parcial de algún documento presentado para la inscripción o reinscripción de un alumno, quedarán sin efectos legales procedentes todos los trámites y registros efectuados a favor de éste, imposibilitando la inscripción o reinscripción en cualquiera de los servicios que ofrece el IESH.

CAPÍTULO III

Derechos y Obligaciones

Artículo 15: Son derechos de los alumnos:

Recibir en igualdad de condiciones todos los servicios que ofrece el IESH.

Obtener desde el inicio del cuatrimestre información sobre los propósitos, temas, forma de evaluación, material de apoyo y bibliografía en cada una de las asignaturas.

Adquirir las constancias escolares que acrediten su condición y situación académica cubriendo los aranceles vigentes.

Podrán hacer sugerencias y peticiones en forma respetuosa a las autoridades del IESH, ya sea verbal, por escrito, individual o grupal.

Los alumnos tendrán derecho a recibir del personal directivo, administrativo y académico, un trato decoroso y de respeto, así como la orientación y tutoría necesaria para su situación escolar.

Disponer de una tolerancia de cinco minutos para ingresar al aula durante la primera clase. En caso de exceder la tolerancia podrá ingresar a las instalaciones del plantel y reincorporarse al aula en la segunda sesión.

Para que los alumnos puedan hacer uso de las instalaciones del plantel, para actividades distintas a las habituales, deberán contar con la autorización previa y por escrito de la Dirección del mismo.

Proponer o ser nominado por sus compañeros como representante de su grupo.

Los alumnos podrán hacer uso de todo los avances tecnológicos que sean puestos a su disposición siempre y cuando cumplan con los lineamientos que se establezcan para tal fin.

Presentar a las autoridades del plantel proyectos de contenido educativo con el fin de elevar el nivel académico.

Recibir información referente a cursos, becas y otras que sean de interés estudiantil.

Contar con credencial expedida por el IESH para identificarse como estudiante.

Recibir en un lapso de tres días hábiles, después de haber presentado su evaluación, él o los instrumentos de evaluación aplicados y la notificación del resultado, por el docente responsable de la asignatura.

Cuando las calificaciones dadas a conocer por el docente a los alumnos generen duda o insatisfacción, podrán requerir mediante una solicitud por escrito la revisión de su evaluación a la Subdirección Académica del IESH, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de entrega oficial de los resultados.

Artículo 16: Son obligaciones de los alumnos:

- a) En el momento de la inscripción, el alumno firmará una carta compromiso, por la cual se obliga a hacer en todo tiempo honor a la institución, a cumplir sus compromisos académicos y administrativos, a respetar y cumplir el presente reglamento y a mantener la disciplina, sin excepción alguna.
- b) Cumplir con las tareas que encomienden los docentes, así como asistir con regularidad y puntualidad a sus clases y otras actividades señaladas como obligatorias.
- c) Observar, en las actividades estudiantiles y cívicas, dentro y fuera del plantel, el decoro propio de personas cultas y educadas, tanto en su lenguaje como en sus actitudes.
- d) En caso de que el alumno adeude una o varias unidades de aprendizaje deberá regularizar su situación en el periodo de recuperación, el cual será calendarizado por la Coordinación Académica.
- e) Respetar los edificios, mobiliario, material escolar, equipos, y coadyuvar en la conservación y limpieza de los mismos, corrigiendo los desperfectos de que sean responsables por el mal uso o en su caso reponer en su totalidad lo dañado.
- f) Respetar al personal directivo, administrativo, académico, así como a sus compañeros, dentro y fuera del plantel.

- g) Respetar el horario correspondiente a cada una de las actividades.
- h) Portar dignamente el uniforme oficial y la credencial que lo acredita como alumno del IESH, evitando el uso de piercing y el cabello largo en los hombres.

i) Uniforme para bachillerato:

- Pantalón de vestir o falda azul marino (no gabardina, ni mezclilla)
- Camisa o blusa blanca con el logo bordado en la parte superior izquierda a la altura del pecho, cuello y puños en color azul (como lo establece el instituto)
- Zapatos color negro (No tenis, no huaraches, etc.)
- Suéter azul marino con el logo bordado en la parte superior izquierda a la altura del pecho.
- Calceta Azul marino (en el caso de las mujeres)

j) Uniforme nivel superior:

- Pantalón de vestir color negro (no gabardina, ni mezclilla, no mallones, leggings)
- Filipina del color correspondiente al programa de estudio con el logo y programa educativo bordado en la parte superior izquierda a la altura del pecho.
- Zapatos negros. (No tenis, no huaraches, etc.)
- Suéter color negro siempre y cuando sea debajo de la filipina.

Nota: En la temporada invernal el alumno (a) podrá acompañarse de una prenda extra de color similar al suéter.

- k) Participar y acatar los programas de higiene, seguridad y todos aquellos que beneficien a la comunidad IESH.

- l) Intervenir formalmente en los simulacros que organice la institución, con la finalidad de prever cualquier contingencia.
- m) Desempeñar eficazmente las encomiendas que asignen las autoridades escolares.
- n) Abstenerse de cometer actos contrarios a la moral o al respeto mutuo que debe imperar entre los miembros de la comunidad escolar.
- o) Acudir a las ceremonias cívicas que organice el IESH o las autoridades civiles, guardando el debido respeto.
- p) Entregar a sus padres o tutores la información que las autoridades del instituto generen para ellos.
- q) Evitar actos que lesionen el prestigio y buen nombre de la institución como:
 - Suspender o entorpecer labores escolares.
 - Inmiscuir al plantel en asuntos políticos o religiosos.
 - Intervenir en asuntos laborales del instituto.
 - Ostentar la representación del IESH sin la autorización correspondiente, dentro o fuera del instituto.
 - Introducir al instituto armas, bebidas embriagantes, enervantes, u otras sustancias que afecten la salud o presentarse bajo los efectos de éstas.
 - Favorecer la introducción de personas ajenas o de dudosa reputación.

Artículo 17.- Cuando el inciso g, del artículo anterior, se refiera a las clases, se computará como retardo cuando el alumno se presente en el aula cinco minutos posteriores a la hora de inicio de clase; después de ese tiempo, constituirá falta de asistencia, aun cuando permanezca en el salón. La acumulación de tres retardos constituirá una falta de asistencia.

Artículo 18.- Serán justificables las faltas de asistencia o retardos en los siguientes casos:

- a) Si el alumno fue autorizado para el desempeño de alguna comisión escolar al interior o fuera del instituto.
- b) Si el alumno obtuvo permiso para retirarse de la escuela o dejó de asistir por causas justificadas, en estos casos, la Coordinación Académica del IESH lo comunicará por escrito a los docentes para su anotación en los registros oficiales.
- c) En caso de enfermedad, los padres o tutores deberán dar aviso en un período no mayor a dos días hábiles al IESH, presentando el justificante médico correspondiente; si éste excede los quince días, será analizado por la Dirección para la autorización en su caso.
- d) El alumno no perderá el derecho a ser evaluado dentro de los quince días naturales posteriores a su reincorporación al plantel.
- e) La justificación de las inasistencias no exime al alumno de los procesos de evaluación correspondientes.

Artículo 19.- Cuando un grupo de alumnos no entre a clases, se computará como falta colectiva; el docente deberá notificar esta situación a la Dirección del instituto, para que se haga del conocimiento a los padres o tutores.

Artículo 20.- Cuando el alumno falte injustificadamente a sus clases, en un periodo de cinco días consecutivos o diez discontinuos, en un lapso de treinta días naturales, sin que la Dirección del instituto reciba notificación alguna del padre o tutor, será causa de baja temporal, previo aviso por escrito a los interesados.

CAPÍTULO IV

De los Alumnos Regulares e Irregulares

Artículo 21.- De acuerdo a su situación académica y administrativa los alumnos se clasifican en:

- a) Regulares: Los alumnos que no adeuden ninguna de las Unidades de Aprendizaje Curricular de acuerdo con el Plan de Estudios vigente y estén al corriente con sus pagos del ciclo que cursen.
- b) Irregulares: Aquellos que adeudan una o más Unidades de Aprendizaje de cuatrimestres anteriores al que se encuentren cursando o no estén al corriente con los pagos de los aranceles vigentes del ciclo que cursen.

CAPÍTULO V

De la Evaluación

Artículo 22.- Las formas de evaluación son las siguientes:

- a) Parcial
- b) Recuperación
- c) Extraordinaria

Artículo 23.- Las evaluaciones de selección, parcial, recuperación, y extraordinaria se realizarán de conformidad con las disposiciones de este reglamento y deberán sujetarse al calendario escolar oficial.

Artículo 24.- Las evaluaciones de selección servirán para determinar los candidatos a ingresar como alumnos del IESH, referido en el artículo 7 del presente reglamento.

Artículo 25.- Las evaluaciones parciales se aplicarán durante el periodo que se imparta cada UAC, considerando las características de cada una de ellas. La suma de cada uno de los criterios de evaluación, representará la calificación definitiva de una UAC al finalizar el periodo de la materia.

Artículo 26.- La evaluación de recuperación se aplicará en caso de no haber acreditado la(s) UAC's en el periodo ordinario y cubra la aportación económica correspondiente, recursando la materia en horario y grupo diferente al que se encuentre ó acreditar los talleres que la Subdirección Académica determine.

Artículo 27.- La evaluación extraordinaria abarcará el 100% de los contenidos de la UAC, y se realizarán en el periodo que fije la Subdirección Académica y cubrir la aportación económica de recuperación correspondiente.

Artículo 28.- Tendrán derecho a ser evaluados en el cuatrimestre correspondiente, los alumnos que cumplan con un 80% de asistencias.

Artículo 29.- Las actividades, los instrumentos y las estrategias de evaluación, serán fijados por cada docente, de acuerdo con las características del programa de la UAC y a los criterios del IESH.

Artículo 30.- La evaluación del aprendizaje deberá ser:

- Diagnóstica: Tiene por función conocer el nivel de rendimiento inicial de los alumnos, con relación a un programa o a un tema.
- Formativa: Tiene por función ayudar a conocer aciertos y deficiencias durante el desarrollo del programa, unidad o tema, para orientar, confirmar o corregir, el proceso de enseñanza-aprendizaje.

- Sumativa: Tiene por función establecer, en forma numérica los logros en el aprendizaje de los alumnos, respecto a los objetivos del programa.

Artículo 31.- La escala que se utilizará para registrar calificaciones obtenidas en el curso del cuatrimestre será de 0 a 10; siendo para el caso de bachillerato de 6 a 10 la escala aprobatoria y de licenciatura de 7 a 10 la escala aprobatoria.

CAPÍTULO VI

De la Recuperación

Artículo 32.- Los alumnos irregulares podrán realizar el trámite de recuperación, siempre que sea autorizado por el Director del IESH, debiendo para ello cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitarlo a la Dirección del plantel mediante un oficio.
- b) Cubrir la aportación económica de recuperación.

Artículo 33.- Los periodos de recuperación, deberán realizarse en las fechas establecidas en el calendario escolar, emitido por la Coordinación de docencia.

CAPÍTULO VII

De la Rectificación de Calificaciones y la Revisión de Exámenes

Artículo 34.- Cuando en alguna asignatura, a observancia y pruebas del alumno, se haya asentado y registrado por error del docente y/o capturista, una calificación distinta a la asignada, el Director, autorizará la rectificación, siempre que el docente, capturista o alumno interesado la solicite por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de entrega oficial de la calificación.

Artículo 38.- Cuando el alumno solicite la revisión, el Director del instituto designará una Comisión integrada por dos docentes distintos al que haya asignado la calificación, a fin de que analicen el caso. La Comisión una vez analizado el caso, podrá confirmar o modificar la calificación de que se trate. La resolución que emita será inapelable y constituirá la calificación definitiva del alumno.

Artículo 39.- Una vez registradas las evaluaciones en la instancia correspondiente, no procederá la revisión de calificaciones.

CAPÍTULO VIII

De las Certificaciones y Constancias de Estudios

Artículo 40.- El IESH otorgará certificados, kardex y constancias que acrediten los estudios realizados por el alumno.

Artículo 41.- A solicitud del interesado se expedirán certificados parciales de una o más UAC que integran el plan de estudios cubriendo la aportación económica correspondiente.

Artículo 42.- Los alumnos podrán solicitar y obtener kardex, certificados parciales, certificado final o constancias de estudios que requieran, siempre y cuando sea alumno regular y cubra la aportación económica de recuperación correspondiente.

Artículo 43.- Los certificados parciales o finales, sólo serán válidos si cuentan con la firma del Director del IESH.

Artículo 44.- Las Cartas de Conducta podrán especificar buena, regular o mala, y serán expedidas por la Dirección del plantel con firma del titular.

CAPÍTULO IX

De las Bajas

Artículo 45.- Para efectos del presente reglamento, se entenderá como baja del alumno la suspensión de los derechos del estudiante en relación a una opción educativa que ofrece el IESH.

Artículo 46.- Las bajas son de carácter temporal o definitivo.

Artículo 47.- Los alumnos causarán baja temporal en los siguientes casos:

- a) Cuando sea sancionado por faltas disciplinarias.
- b) Cuando el alumno lo solicite por razones personales.
- c) Cuando aplique el artículo 21 inciso b del presente reglamento.

Artículo 48.- La notificación de baja temporal será dirigida al padre o tutor del alumno y signada por el director del IESH, cuidando que finiquite los adeudos que el estudiante tenga pendientes. En caso de no haber tutor se hará directamente al alumno.

Artículo 49.- Durante el periodo de baja temporal deberán permanecer en el plantel los documentos que integren el expediente del alumno (copias cotejadas de los originales), incluida una copia de la notificación correspondiente.

Artículo 50.- El alumno causará baja definitiva del IESH en los siguientes casos:

- a) Cuando no apruebe más del 50% de las UAC de cada cuatrimestre.
- b) Cuando se agoten las oportunidades y no apruebe en evaluación extraordinaria una asignatura.
- c) Cuando el alumno lo solicite.
- d) Cuando sea sancionado por faltas disciplinarias graves.

Artículo 51.- La notificación de baja definitiva será dirigida al padre o tutor del alumno y signada por el director del plantel, cuidando que finiquite los adeudos que el estudiante tenga pendientes, con la finalidad de que se le pueda expedir la documentación oficial a que tenga derecho.

CAPÍTULO X

De las Responsabilidades y Sanciones

De las responsabilidades

Artículo 52.- Los alumnos incurrirán en responsabilidad cuando incumplan el presente reglamento y cometan actos graves tales como:

- a) Agredir física o verbalmente al personal directivo, administrativo, académico, y a sus compañeros dentro y fuera del plantel.
- b) Interrumpir, impedir o violentar la convivencia sana o las actividades académicas en forma intencionada en su grupo, en grupos distintos o en la totalidad del IESH.
- c) Presionar, incitar, inducir o colaborar para que se realicen actos u omisiones que violen estatutos, reglamentos, procedimientos o demás ordenamientos aplicables.
- d) Falsificar o alterar certificados, kardex, constancias u otros documentos oficiales o hacer uso de ellos con conocimiento de su falsedad.
- e) Prestar o recibir ayuda indebida o fraudulenta en los exámenes académicos, trabajos, tareas o cualquier otra actividad que forme parte de una calificación.
- f) Sustraer, destruir o causar deterioro a inmuebles y mobiliarios del plantel, con pintas o cualquier otro acto que vulnere la imagen del IESH y atente contra la conservación y limpieza de muros, ventanas, pisos, materiales y equipos.

- g) Utilizar el patrimonio del IESH para fines distintos a los que está destinado.
- h) Consumir, poseer o traficar sustancias y/u objetos ilegales, así como tabaco o bebidas alcohólicas, dentro y fuera de las instalaciones del IESH.
- i) Participar en bandas o asociaciones delictivas que agredan a los miembros de la comunidad estudiantil, le exijan dinero o cualquier otro bien material, o propicien riñas entre individuos o grupos.
- j) Hacer uso de teléfonos celulares u otros equipos eléctricos o electrónicos, dentro de las aulas, laboratorios o salas de cómputo y durante las clases, así como cualquier tipo de instrumentos multimedia o tecnológicos de comunicación, que afecten el correcto desarrollo de las actividades académicas al interior del IESH.
- k) Participar y organizar asociaciones estudiantiles con fines de injerencia en los asuntos administrativos y académicos.

De las sanciones

Artículo 53.- Las sanciones a que estarán sujetos los alumnos son las que se enlistan a continuación y serán aplicadas, según la gravedad de la falta, por el titular de la Dirección del IESH, asistido por dos testigos honorables.

- a) Amonestación verbal, y en presencia de por lo menos dos testigos.
- b) Amonestación escrita con registro en el expediente.
- c) Amonestación en presencia del padre o tutor, con anotación en su expediente.
- d) Suspensión de sus clases hasta por una semana, con anotación a su expediente y mediante aviso al padre o tutor.
- e) En caso de daño al patrimonio del IESH independientemente de la sanción impuesta deberá reponer en su totalidad o pagar los bienes, sustraídos, deteriorados o destruidos por el mal uso de los mismos.

- f) Baja temporal, implicando la suspensión por más de una semana de clases.
- g) Baja definitiva.

Artículo 54.- El alumno que sea objeto de baja definitiva por faltas a la disciplina, no podrá ser admitido en ninguna de las opciones de servicio del IESH.

CAPÍTULO XI

De los Pagos

Artículo 55.- El alumno deberá cubrir en tiempo y forma los pagos correspondientes.

Artículo 56.- El alumno podrá recibir un descuento en la colegiatura mensual siempre y cuando el pago sea antes del día 30 del mes que culmina.

Artículo 57.- El pago de la colegiatura mensual será normal cuando este sea dentro de los primeros 5 días del mes.

Artículo 58.- Cuando el pago se realice después de los 5 primeros días del mes, el alumno deberá pagar recargos del costo total de la mensualidad.

Artículo 59.- La falta de pago u omisión de los mismos en un lapso de dos meses, será motivo de baja temporal, y el alumno podrá reingresar hasta cubrir el adeudo generado.

Artículo 60.- Cada uno de los montos y pagos será de acuerdo a los aranceles vigentes.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente de su firma y aprobación por las autoridades del IESH.

Artículo Segundo.- Una vez iniciado el cuatrimestre, ningún alumno podrá ser inscrito o reinscrito, a excepción de que exista autorización de la Dirección del instituto.

Artículo Tercero.- Los alumnos pertenecientes al IESH, se regirán por los reglamentos de la institución.

Artículo Cuarto.- La certificación de los alumnos del IESH, se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento y a lo señalado en reglamento general de servicios escolares.

Artículo Quinto.- Podrán inscribirse como alumnos, aquellos que pertenezcan a programas de intercambio académico aprobados por el IESH.

Artículo Sexto.- La aplicación del presente reglamento incluye a los alumnos inscritos en el servicio del Bachillerato y Licenciatura.

Artículo Séptimo.- Los casos no previstos en el presente reglamento, y en los que se presente controversia en cuanto a su interpretación, aplicación y observancia; el titular de la Dirección del IESH, mediante la Subdirección Académica, resolverá lo conducente.